

ACCA NUMERO TRESIENTOS SEIS: En la Ciudad de Bolívar, Provincia de // Buenos Aires, a los veintiun días del mes de marzo de mil novecientos/ noventa y seis, se reúnen en el Recinto de Sesiones del H. CONEJO DE- LIBERANTE, EN SESION EXTRAORDINARIA CONVOCADA POR EL D.E., los Concejales Sres.: BUCCA, JOSE ANTONIO; CRIADO, RICARDO MARCOS; ESTEBAN, EDGAR DO; GOÑI, HUGO; IBAÑEZ, OSCAR; LAMARQUE, ALICIA BEATRIZ; LOPEZ, ALFRE- DO RUBEN; MARCH de Laso, ALICIA; MARTIN de Gentile, GLADYS; OSA, JOSE/ IGNACIO; PISANO, ANTONIO; SALONIA, CARMELO; SARDIÑA, ADALBERTO; USAR - TE, BLANCA. Ausentes los Concejales Sr. ATIN ALDO (UCR), reemplazado / por el Concejal Sr. MORESCO, EDUARDO (UCR); y Dr. MARTINI, OSCAR (PJ)/ reemplazado por el Concejal Sr. PASSUCCI, MILAN (PJ).- - - - -

Preside la Sesión el titular del H. Cuerpo, Dr. GOÑI, HUGO (UCR), actuan- do como Secretaria la Sra. MARTA E. OLIVERA y como Pro-Srio. el Sr. // Marcelo Valdez.- - - - -

Siendo las 22.30 horas, el Sr. Presidente invita al Concejal Sr. IBA - ÑEZ, OSCAR (PJ) a izar la Bandera Nacional dando por iniciada la pre - sente Sesión.- - - - -

Acto seguido el Dr. GOÑI somete a consideración el Punto 1º) del Orden del Día: "DECLARAR SI ESTAN DADAS LAS RAZONES DE URGENCIA E INTERES PU Blico PARA HACER LUGAR A LA CONVOCATORIA." Sometido a votación, es a - probado por Unanidad.- - - - -

A continuación se da lectura por Secretaria a las solicitudes de licen - cias de los Concejales MARTINI y ATIN, las cuales son aprobadas por Una - nidad.- - - - -

Luego, el Sr. Presidente somete a consideración el Punto 2º) del Orden/ del Día: "ASUNTOS ENTRADOS POR EL D.E." . Punto 2.A. EXP.Nº 3273/96:// Proyectos de Ordenanzas convalidando convenios por obras PLAN RECONS - TRUCCION DEL INTERIOR BONAERENSE, II ETAPA. El Sr. Presidente somete / a votación el tratamiento sobre tablas de los mismos, los cuales son a - probados por Unanidad. Luego, el Dr. GOÑI informa que se irán consi - derando uno por uno los respectivos convenios.- - - - -

En consideración el Proy. Ord. ref. al convenio 7-002-1, solicita la / palabra el Concejal Ing. PISANO (PJ) y concedida expresa: "Sr. Presi - dente, lo que quiero es hacer la salvedad con respecto a esta obra, es/ que, como es de conocimiento la Cooperadora del Hospital se encuentra realizando la misma, situación que lleva a que seguramente cuando se / haga efectivo el dinero por parte de la provincia, la obra ésta estará concluida, Por lo tanto se generará acá un problema de orden administra - tivo con la repartición oficial de la provincia. Por eso hoy hemos pre - sentado un proyecto de Resolución, dirigiéndonos al D.E. para que deter - mine la factibilidad de destinar ese dinero a otra obra de interés/ comunitario, y que elabore el proyecto técnico correspondiente para // ser presentado ante el Mº de Obras Públicas de la Pcia. de Bs As, y // que a su vez presente un proyecto de ordenanza, modificando en tal sen - tido el listado de obras aprobadas por la ordenanza 1095/94."- - - - -

El Concejal Sr. LOPEZ (UCR): "Bueno, con respecto a este tema, yo he / estado tratando de interiorizarme y acá está figurando en el listado// un monto de 10.000 pesos, la obra se está realizando efectivamente, no/ sé efectivamente en qué tramo de la ejecución, pero si bien es cierto/ que esta obra efectivamente sale 28.000 pesos. Entonces con respecto a/ este tema yo diría que por ahí de pronto ver la factibilidad de que es - te importe sea destinado a obras precisamente en el Hospital y por ahí de pronto siga la ejecución por parte de la Coop. del Hospital, para/ que esto no se pierda en trámites que por ahí de pronto van a demandar mucho tiempo y esto no se va a poder efectivizar y los 10.000 pesos un/ poco van a andar dando vueltas hasta que vuelvan para ser destinados / a otra obra."- - - - -

El Concejal Ing. PISANO (PJ): "No es el ánimo del Bloque oponernos a // hoy convalidar el convenio, todo lo contrario, simplemente, y por eso/ en la resolución que presentamos, en el punto a) dice que se dirige al D.E. para que determine la factibilidad de destinar ese dinero a otra/ obra de interés comunitario, es no quiere decir que otra obra no pueda ser dentro del mismo Hospital o ampliación de la misma." LOPEZ: "Es co

recto.

La Concejal Sra. MARCH de Laso (PJ): "Yo creo que tendríamos que hacer referencia que hace aproximadamente once años la coparticipación provincial tuvo una baja considerable, y en consecuencia por acuerdos // posteriores del Gobernador de la Provincia con el Presidente de la Nación, surge lo que se llama el Fondo del Conurbano Bonaerense, que no es ni más ni menos que la inversión que le debe la Nación a la Provincia y que está para solucionar problemas específicos de infraestructura social en esa zona, porque hay muchos compatriotas que son emigrantes // de todas las provincias del país, y con este monto del Fondo del Conurbano Bonaerense se han realizado agua potable, cloacas, cordón cuneta, obras de gas, hospitales, escuelas, etc. Pero creo que además de eso es dable dar la importancia que este proyecto tiene y la importancia que todos los votemos afirmativamente, porque el interior bonaerense, o la Provincia Interior, como le gusta decirle al Gobernador Duhalde, se ha visto también favorecido porque también en la Legislatura // hace un año y medio se aprobó una ley para endeudamiento provincial // que facilitaba que así como el Fondo del Conurbano Bonaerense tenía // obras de infraestructura para el conurbano, la provincia en su interior no se viera perjudicada. Creo que no es dable en este momento señalar la cantidad de obras que se han hecho en el interior de la provincia, creo que todos las concemos, pero aquí en Bolívar es importante recordar que en la gestión anterior se han realizado obras de infraestructura como por ejemplo la ruta 65 9 de Julio-Bolívar, Bolívar-Daireaux; obras de hidráulica; que jamás se hicieron tantas en el distrito de Bolívar habida cuenta de las inclemencias climáticas que tuvimos y por eso se hicieron los puentes sobre el arroyo Vallimance, se arregló el canal A, el canal B, canal 15, canal 16 y otras obras más. // Crep que lo importante de estas obras, además del beneficio en cuanto a infraestructura que trae al interior de la provincia, lo importante es que genera trabajo, creo que aquí es donde radica la mayor preocupación que debemos tener en el interior de la provincia, donde sabemos la situación económica y social que está viviendo nuestro pueblo, son muchas obras y creo que la Comunidad de Bolívar va a estar agradecida, sobre todo aquellas personas que no tienen trabajo hoy día como para que puedan solucionar sus problemas o sus necesidades económicas y sociales. Por todo ello mi Bloque va a votar afirmativamente y le solicitamos al Bloque de la UCR que también se manifieste en el mismo sentido." - - - -

Sometido a votación el CONVENIO resulta aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: - - - - -

= ORDENANZA Nº 1207/96 =

ARTICULO 1º: Convalídase el Convenio celebrado con fecha 16 de diciembre de 1994, número 7-002-1 entre el Sr. Gobernador // de la Pcia de BsAS, el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos y // el Sr. Intendente de la Municipalidad de Bolívar, cuyo objeto es realizar la obra; "INSTALACION DE GAS NATURAL EN EL HOSPITAL de la Localidad de Bolívar, incluida en el Plan de RECONSTRUCCION DEL INTERIOR / BONAERENSE - II ETAPA y en un todo de acuerdo a lo establecido en las // cláusulas que componen el mismo y que forman parte integrante de la // presente como ANEXO 1.

ARTICULO 2º: De forma. - - - - -

Con respecto a la Resolución informada por el Concejal Ing. PISANO, el Concejal Dr. OSA (PJ): "Si Sr. Presidente, nos limitamos a aprobar el convenio hoy. La resolución tiene ya número por mesa de entradas y oportunamente aprobaremos la misma." - - - - -

Sometidos los convenios 7-002-2, 7-002-3, 7-002-4, 7-002-5, 7-002-6, / 7-002-7, 7-002-8, 7-002-9, 7-002-10, 7-002-11, 7-002-12, 7-002-13, // 7-002-14, 7-002-15, 7-002-16, 7-002-17 y 7-002-18, resultan aprobados / por Unanimidad, quedando sancionadas las siguientes: - - - - -

= ORDENANZA Nº 1206/96 =

ARTICULO 1º: Convalídase el Convenio celebrado con fecha 16 de diciembre de 1994, -
- - - - número 7-002-2, entre el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, el
Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Intendente de la Municipalidad
de Bolívar, cuyo objeto es realizar la obra: "PAVIMENTO CALLE ACCESO AL HOSPITAL"
de la localidad de Bolívar, incluida en el PLAN DE RECONSTRUCCION DEL INTERIOR
BONAERENSE - II ETAPA y en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas que
componen el mismo y que forman parte integrante de la presente como ANEXO I.

ARTICULO 2º: De forma.

= ORDENANZA Nº 1205/96 =

ARTICULO 1º: Convalídase el Convenio celebrado con fecha 16 de diciembre de 1994, -
- - - - número 7-002-3, entre el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, el
Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Intendente de la Municipalidad
de Bolívar, cuyo objeto es realizar la obra: "CONSTRUCCION GARAGE EN HOSPITAL"
de la ciudad de Bolívar, incluida en el PLAN DE RECONSTRUCCION DEL INTERIOR
BONAERENSE - II ETAPA y en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas que
componen el mismo y que forman parte integrante de la presente como ANEXO I.

ARTICULO 2º: De forma.

= ORDENANZA Nº 1204/96 =

ARTICULO 1º: Convalídase el Convenio celebrado con fecha 16 de diciembre de 1994, -
- - - - número 7-002-4, entre el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, el
Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Intendente de la Municipalidad
de Bolívar, cuyo objeto es realizar la obra: "PAVIMENTACION DE DOS (2) CUADRAS EN
AVENIDA BELLOMO" de la ciudad de Bolívar, incluida en el PLAN DE RECONSTRUCCION
DEL INTERIOR BONAERENSE - II ETAPA y en un todo de acuerdo a lo establecido en las
cláusulas que componen el mismo y que forman parte integrante de la presente como
ANEXO I.

ARTICULO 2º: De forma.

= ORDENANZA Nº 1203/96 =

ARTICULO 1º: Convalídase el Convenio celebrado con fecha 16 de diciembre de 1994, -
- - - - número 7-002-5, entre el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, el
Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Intendente de la Municipalidad
de Bolívar, cuyo objeto es realizar la obra: "REFACCION EDIFICIO SOCIEDAD
ITALIANA" de la ciudad de Bolívar, incluida en el PLAN DE RECONSTRUCCION DEL
INTERIOR BONAERENSE - II ETAPA y en un todo de acuerdo a lo establecido en las
cláusulas que componen el mismo y que forman parte integrante de la presente como
ANEXO I.

ARTICULO 2º: De forma.

= ORDENANZA Nº 1202/96 =

ARTICULO 1º: Convalídase el Convenio celebrado con fecha 16 de diciembre de 1994, -
- - - - número 7-002-6, entre el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, el
Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Intendente de la Municipalidad
de Bolívar, cuyo objeto es realizar la obra: "CONSTRUCCION DE BAÑOS EN EL PARQUE
LAS ACOLLARADAS" de la ciudad de Bolívar, incluida en el PLAN DE RECONSTRUCCION
DEL INTERIOR BONAERENSE - II ETAPA y en un todo de acuerdo a lo establecido en las
cláusulas que componen el mismo y que forman parte integrante de la presente como
ANEXO I.

ARTICULO 2º: De forma.

:
= ORDENANZA Nº 1201/96 =
ARTICULO 1º: Convalídase el Convenio celebrado con fecha 16 de diciembre de 1994, -
- - - - número 7-002-7, entre el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, el
Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Intendente de la Municipalidad
de Bolívar, cuyo objeto es realizar la obra: "EQUIPAMIENTO EN EL PARQUE LAS
ACOLLARADAS" de la ciudad de Bolívar, incluida en el PLAN DE RECONSTRUCCION DEL
INTERIOR BONAERENSE - II ETAPA y en un todo de acuerdo a lo establecido en las
cláusulas que componen el mismo y que forman parte integrante de la presente como
ANEXO I.

ARTICULO 2º: De forma.

:
= ORDENANZA Nº 1200/96 =
ARTICULO 1º: Convalídase el Convenio celebrado con fecha 16 de diciembre de 1994, -
- - - - número 7-002-8, entre el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, el
Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Intendente de la Municipalidad
de Bolívar, cuyo objeto es realizar la obra: "REFACCION TEATRO COLISEO ESPAÑOL"
de la ciudad de Bolívar, incluida en el PLAN DE RECONSTRUCCION DEL INTERIOR BONAERENSE
- II ETAPA y en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas que componen el
mismo y que forman parte integrante de la presente como ANEXO I.

ARTICULO 2º: De forma.

:
= ORDENANZA Nº 1199/96 =
ARTICULO 1º: Convalídase el Convenio celebrado con fecha 16 de diciembre de 1994, -
- - - - número 7-002-9, entre el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, el
Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Intendente de la Municipalidad
de Bolívar, cuyo objeto es realizar la obra: "REMODELACION DE SANITARIOS EN PALACIO
MUNICIPAL" de la ciudad de Bolívar, incluida en el PLAN DE RECONSTRUCCION DEL
INTERIOR BONAERENSE - II ETAPA y en un todo de acuerdo a lo establecido en las
cláusulas que componen el mismo y que forman parte integrante de la presente como
ANEXO I.

ARTICULO 2º: De forma.

:
= ORDENANZA Nº 1198/96 =
ARTICULO 1º: Convalídase el Convenio celebrado con fecha 16 de diciembre de 1994, -
- - - - número 7-002-10 entre el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, el
Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Intendente de la Municipalidad
de Bolívar, cuyo objeto es realizar la obra: "INSTALACION DE CALEFACCION DEL
PALACIO MUNICIPAL" de la ciudad de Bolívar, incluida en el PLAN DE RECONSTRUCCION
DEL INTERIOR BONAERENSE - II ETAPA y en un todo de acuerdo a lo establecido en las
cláusulas que componen el mismo y que forman parte integrante de la presente como
ANEXO I.

ARTICULO 2º: De forma.

:
= ORDENANZA Nº 1197/96 =
ARTICULO 1º: Convalídase el Convenio celebrado con fecha 16 de diciembre de 1994, -
- - - - número 7-002-11 entre el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, el
Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Intendente de la Municipalidad
de Bolívar, cuyo objeto es realizar la obra: "SEMAFORIZACION DE TRES CRUCES VIALES
" en jurisdicción del partido de Bolívar, incluida en el PLAN DE RECONSTRUCCION
DEL INTERIOR BONAERENSE - II ETAPA y en un todo de acuerdo a lo establecido en las
cláusulas que componen el mismo y que forman parte integrante de la presente como
ANEXO I.

ARTICULO 2º: De forma.

:
= ORDENANZA Nº 1196/96 =
ARTICULO 1º: Convalídase el Convenio celebrado con fecha 16 de diciembre de 1994, -
- - - - número 7-002-12 entre el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, el
Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Intendente de la Municipalidad
de Bolívar, cuyo objeto es realizar la obra: "TERMINACION DE CASA HOGAR DE LA
LOCALIDAD DE PIROVANO " en jurisdicción del partido de Bolívar, incluida en el
PLAN DE RECONSTRUCCION DEL INTERIOR BONAERENSE - II ETAPA y en un todo de acuerdo a
lo establecido en las cláusulas que componen el mismo y que forman parte integrante
de la presente como ANEXO I.

ARTICULO 2º: De forma.

= ORDENANZA Nº 1195/96 =

ARTICULO 1º: Convalídase el Convenio celebrado con fecha 16 de diciembre de 1994, -
- - - - número 7-002-13 entre el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, el
Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Intendente de la Municipalidad
de Bolívar, cuyo objeto es realizar la obra: "AMPLIACION DE CASA HOGAR DE LA
LOCALIDAD DE BOLIVAR" en jurisdicción del partido de Bolívar, incluida en el PLAN
DE RECONSTRUCCION DEL INTERIOR BONAERENSE - II ETAPA y en un todo de acuerdo a lo
establecido en las cláusulas que componen el mismo y que forman parte integrante de
la presente como ANEXO I.

ARTICULO 2º: De forma.

= ORDENANZA Nº 1194/96 =

ARTICULO 1º: Convalídase el Convenio celebrado con fecha 16 de diciembre de 1994, -
- - - - número 7-002-14 entre el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, el
Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Intendente de la Municipalidad
de Bolívar, cuyo objeto es realizar la obra: "AMPLIACION ADMINISTRACION DEL
HOSPITAL DE LA LOCALIDAD DE PIROVANO" en jurisdicción del partido de Bolívar,
incluida en el PLAN DE RECONSTRUCCION DEL INTERIOR BONAERENSE - II ETAPA y en un
todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas que componen el mismo y que forman
parte integrante de la presente como ANEXO I.

ARTICULO 2º: De forma.

= ORDENANZA Nº 1193/96 =

ARTICULO 1º: Convalídase el Convenio celebrado con fecha 16 de diciembre de 1994, -
- - - - número 7-002-15 entre el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, el
Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Intendente de la Municipalidad
de Bolívar, cuyo objeto es realizar la obra: "REFACCION DEL HOSPITAL DE LA
LOCALIDAD DE URDAMPILLETA" en jurisdicción del partido de Bolívar, incluida en el
PLAN DE RECONSTRUCCION DEL INTERIOR BONAERENSE - II ETAPA y en un todo de acuerdo a
lo establecido en las cláusulas que componen el mismo y que forman parte integrante
de la presente como ANEXO I.

ARTICULO 2º: De forma.

= ORDENANZA Nº 119296 =

ARTICULO 1º: Convalídase el Convenio celebrado con fecha 16 de diciembre de 1994, -
- - - - número 7-002-16 entre el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, el
Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Intendente de la Municipalidad
de Bolívar, cuyo objeto es realizar la obra: "INSTALACION DE GAS EN GUARDERIA
INFANTIL " de la localidad de Bolívar, incluida en el PLAN DE RECONSTRUCCION DEL
INTERIOR BONAERENSE - II ETAPA y en un todo de acuerdo a lo establecido en las
cláusulas que componen el mismo y que forman parte integrante de la presente como
ANEXO I.

ARTICULO 2º: De forma.

= ORDENANZA Nº 119196 =

ARTICULO 1º: Convalídase el Convenio celebrado con fecha 16 de diciembre de 1994, -
- - - - número 7-002-17 entre el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, el
Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Intendente de la Municipalidad
de Bolívar, cuyo objeto es realizar la obra: "INSTALACION DE GAS EN COMPLEJO
DEPORTIVO Y CULTURAL " de la localidad de Bolívar, incluida en el PLAN DE
RECONSTRUCCION DEL INTERIOR BONAERENSE - II ETAPA y en un todo de acuerdo a lo
establecido en las cláusulas que componen el mismo y que forman parte integrante de
la presente como ANEXO I.

ARTICULO 2º: De forma.

= ORDENANZA Nº 1190/96 =

ARTICULO 1º: Convalidase el Convenio celebrado con fecha 15 de diciembre de 1994, -
- - - - número 7-002-18 entre el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, el
Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Intendente de la Municipalidad
de Bolívar, cuyo objeto es realizar la obra: "INSTALACION DE GAS EN CASA HOGAR "
de la localidad de Bolívar, incluida en el PLAN DE RECONSTRUCCION DEL INTERIOR
BONAERENSE - II ETAPA y en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas que
componen el mismo y que forman parte integrante de la presente como ANEXO I.

ARTICULO 2º: De forma.

El Concejal Ing. PISANO (PJ): "Sí, acá quería hacer una aclaración, porque con respecto a este convenio, a fines del año 94, después del mes de diciembre cuando se firma el mismo, ante la inminencia de que este plan salía, se inició la obra que se proponía en aquel momento y que obra en el expediente presentado en aquel momento en el Ministerio de Obras Públicas, y se concluyó alrededor de un 85% de la obra proyectada. Por ello, y teniendo en cuenta que Bolívar posee un plan de pavimentación y cordón cuneta en marcha, del cual se ha hecho el 50% de cordón cuneta y 21 cuadras de pavimento y que el mismo debe proseguir y aprovechando este Plan de Reconstrucción, es que hemos presentado un proyecto de resolución solicitándole al DE que en primer medida concluya con el proyecto y con el resto del dinero proponga una reformulación al mismo para realizar esto en otros barrios." El Sr. Presidente: "Bueno, aprobaríamos el convenio y seguiríamos la misma mecánica que con la resolución anterior." Sometido a votación el convenio es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: - - - - -

= ORDENANZA Nº 1189/96 =

ARTICULO 1º: Convalidase el Convenio celebrado con fecha 15 de diciembre de 1994, -
- - - - número 7-002-19 entre el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, el
Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Intendente de la Municipalidad
de Bolívar, cuyo objeto es realizar la obra: "CORDON CUNETA EN BARRIOS " en
jurisdicción del partido de Bolívar, incluida en el PLAN DE RECONSTRUCCION DEL
INTERIOR BONAERENSE - II ETAPA y en un todo de acuerdo a lo establecido en las
cláusulas que componen el mismo y que forman parte integrante de la presente como
ANEXO I.

ARTICULO 2º: De forma.:

En consideración los convenios 7-002-20, 7-002-21, 7-002-22, 7-002-23, 7-002-24 y 7-002-25, los mismos son aprobados por Unanimidad quedando sancionadas las siguientes: - - - - -

= ORDENANZA Nº 1188/96 =

ARTICULO 1º: Convalidase el Convenio celebrado con fecha 16 de diciembre de 1994, -
- - - - número 7-002-20 entre el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, el
Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Intendente de la Municipalidad
de Bolívar, cuyo objeto es realizar la obra: "TENDIDO RED CLOACAL EN BARRIO LOS
TORZALES" de la Ciudad de Bolívar, incluida en el PLAN DE RECONSTRUCCION DEL
INTERIOR BONAERENSE - II ETAPA y en un todo de acuerdo a lo establecido en las
cláusulas que componen el mismo y que forman parte integrante de la presente como
ANEXO I.

ARTICULO 2º: De forma.

= ORDENANZA Nº 1187/96 =

ARTICULO 1º: Convalidase el Convenio celebrado con fecha 16 de diciembre de 1994, -
- - - - número 7-002-21 entre el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, el
Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Intendente de la Municipalidad
de Bolívar, cuyo objeto es realizar la obra: "INSTALACION DE AGUA POTABLE-ETAPA I
en la Localidad de Hale" en jurisdicción del Partido de Bolívar, incluida en el PLAN
DE RECONSTRUCCION DEL INTERIOR BONAERENSE - II ETAPA y en un todo de acuerdo a lo
establecido en las cláusulas que componen el mismo y que forman parte integrante de
la presente como ANEXO I.

ARTICULO 2º: De forma.

= ORDENANZA Nº 1186/96 =

ARTICULO 1º: Convalidase el Convenio celebrado con fecha 16 de diciembre de 1994, -
- - - - número 7-002-22 entre el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, el
Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Intendente de la Municipalidad
de Bolívar, cuyo objeto es realizar la obra: "CONSTRUCCION DE SANITARIOS PARA
INDIGENTES " en Bolívar, incluida en el PLAN DE RECONSTRUCCION DEL INTERIOR
BONAERENSE - II ETAPA y en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas que
componen el mismo y que forman parte integrante de la presente como ANEXO I.

ARTICULO 2º: De forma.

= ORDENANZA Nº 1185/96 =

ARTICULO 1º: Convalidase el Convenio celebrado con fecha 16 de diciembre de 1994, -
- - - - número 7-002-23 entre el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, el
Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Intendente de la Municipalidad
de Bolívar, cuyo objeto es realizar la obra: "UNIDAD SANITARIA EN BARRIO LOS
ZORZALES" de Bolívar, incluida en el PLAN DE RECONSTRUCCION DEL INTERIOR BONAERENSE
- II ETAPA y en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas que componen el
mismo y que forman parte integrante de la presente como ANEXO I.

ARTICULO 2º: De forma.

= ORDENANZA Nº 1184/96 =

ARTICULO 1º: Convalidase el Convenio celebrado con fecha 16 de diciembre de 1994, -
- - - - número 7-002-24 entre el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, el
Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Intendente de la Municipalidad
de Bolívar, cuyo objeto es realizar la obra: "SEÑALIZACION HORIZONTAL EN CALLES EN
JURISDICCION DEL PARTIDO DE BOLIVAR", incluida en el PLAN DE RECONSTRUCCION DEL
INTERIOR BONAERENSE - II ETAPA y en un todo de acuerdo a lo establecido en las
cláusulas que componen el mismo y que forman parte integrante de la presente como
ANEXO I.

ARTICULO 2º: De forma.

= ORDENANZA Nº 1183/96 =

ARTICULO 1º: Convalidase el Convenio celebrado con fecha 16 de diciembre de 1994, -
- - - - número 7-002-25 entre el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, el
Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Intendente de la Municipalidad
de Bolívar, cuyo objeto es realizar la obra: "INSTALACION DE GAS EN TERMINAL DE
OMNIBUS DE BOLIVAR", incluida en el PLAN DE RECONSTRUCCION DEL INTERIOR BONAERENSE
- II ETAPA y en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas que componen el
mismo y que forman parte integrante de la presente como ANEXO I.

ARTICULO 2º: De forma.

LOS CONVENIOS SE TRANSCRIBEN AL FINAL DE LA PRESENTE COMO ANEXO I

Aportado el Orden del Día, solicita la palabra la Concejal Srta. MARCH (PJ), y
concedida expresa: "Sr. Presidente, hoy es el día de la forestación, se nos ocurrió
que podríamos - si los Concejales de la UCR están de acuerdo y aprueban la idea -
poder hacer a partir del próximo año un plan de forestación, auspiciado por este
Cuerpo. Tendría como fecha la de hoy y la del día del Arbol, que son los días en que
se hacen invitaciones a la comunidad para que ayuden a forestar la tierra." - -

La Concejal Dr. LAMARQUE (UCR): "Sí aprobamos esa noción del PJ, completamente de
acuerdo." - - - - -

Así queda sancionada la siguiente: - - - - -

= RESOLUCION =

ARTICULO 1º: El H.C.D. impulsará, a partir del año próximo, la forestación en el
- - - - Partido de Bolívar, invitando para ello a los distintos establecimientos
educativos, en las siguientes fechas: Día de la Forestación, 21 de Marzo; y Día del
Arbol, 11 de Setiembre,.

ARTICULO 2º: El D.E. evaluará y determinará, en cada caso, los lugares y especies
adecuados.

ARTICULO 3º: De forma.

Luego, solicita la palabra el Concejal Dr. SARDIÑA (UCR): "Sí, quería preguntar, ya
que tenemos al Secretario de Obras y Servicios Públicos de la anterior gestión, Ing.

Pisano, si él en algún momento había tenido en vista los convenios estos. Porque

una de las demoras que se había observado en la implementación de este plan había sido no encontrarse los convenios, como se lo manifestaron al Secretario de Gobierno, y bueno, tuvo que viajar a La Plata a buscarlos traer los originales, sacar fotocopias y devolverlos, que son los que están hoy acá. Quería preguntarle si tenía idea o noticia de dónde podrían haber quedado." - - - - -

El Concejal Ing. PISANO (PJ): "Con respecto a los convenios no tuvimos novedades, debido a que lo que se hizo en primer lugar fue sancionar la ordenanza con el listado de todas las obras para luego con eso, ponerse a trabajar en los proyectos técnicos de obra. Esos proyectos se elaboraron hacia fines del año 94 y los tres primeros meses del año 95, en los cuales se presentó en el gabinete del Ministerio de Obras Públicas, incluso le puedo suministrar una lista con la fecha en que fueron recibidos, demás está decir que en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, en un armario, están todas las copias de los proyectos con el sello de recepción del Ministerio de Obras Públicas. Lo que siempre nos manifestaban allí cuando preguntábamos por los convenios, era que los municipios que intervenían en este Plan eran demasiados, más de 100; por lo tanto si multiplicaban a los más de 100 municipios por un promedio de 7 u 8 obras cada uno, dentro de los cuales Bolívar era el que más tenía en cantidad de obras individuales, el tiempo que tenían en hacerlo era demasiado. Después creo que hubo atrasos en la definición de un decreto, por parte de la Pcia para ponerlo en marcha definitivamente. En ningún momento, hasta fines del año pasado se nos enviaron copia de los convenios." SARDIÑA: "No, porque hoy nos había asegurado el Secretario de Gobierno que el funcionario, creo que es el jefe de gabinete de Toledo, le había manifestado que todos estos proyectos que estamos aprobando, habían sido enviados a Bolívar." PISANO: "No, porque los convenios que se firman con provincia normalmente el Intendente cuando viaja los firma en La Plata y después quedan para que hagan todo el trámite administrativo en el Ministerio, y una vez concluido envían la copia a la Municipalidad, por eso lo único que le puedo dar fecha cierta es cuando fueron presentados los proyectos en el Ministerio." - - - - -

Luego, el Sr. Presidente dice: "En la última sesión del HCD, el Concejal Oscar Martini, que hoy no está presente, me pidió que hiciera algún tipo de averiguación sobre el pago del segundo tramo a la Cooperativa Eléctrica" y me dijo también que tenía noticias que el dinero estaba en el Banco Provincia. Es cierto, el dinero está a disposición de la Municipalidad. Lo que sucede es que hay que cumplir aparentemente con la ley de consolidación de deudas, lo cual implicaría algún inconveniente para hacer efectivo el pago en forma inmediata porque hay que consolidarla, es obligación, y para poder efectivizar el pago aparentemente debería tener el presupuesto ajustado a fin del año 96 incluyendo los 350 o 360 mil pesos de la deuda. De cualquier manera se están haciendo las averiguaciones correspondientes para tratar de solucionar este problema lo antes posible y me manifestó el Sr. Intendente Municipal que tiene las puertas abiertas de cualquiera de los despachos de la Municipalidad de Bolívar a cualquiera de los Concejales del Bloque del PJ, que gustosamente los va a atender para evacuar cualquier duda. Es lo que pude averiguar." - - - - -

Acto seguido el Sr. Presidente invita al Concejal IBAÑEZ (PJ) a arriar la Bandera Nacional dando por finalizada la presente sesión cuando eran las 23.10 horas.-

MARTA E. OLIVERA
Secretaria HCD

HUGO GOÑI
Presidente HCD